HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Sociedad Anónima Abierta

Santiago, 24 de junio de 2025.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O´Higgins 1449
Presente

Re.: Colocación de acciones / se rectifica Hecho Esencial de 19 de junio de 2025 en cuanto a los accionistas que tienen derecho a participar en el período de opción preferente; y se complementa dicho Hecho Esencial en cuanto a sintetizar los principales aspectos de la colocación.

Señora Presidenta,

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Comisión, debidamente facultado, informo a usted en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

Se hace referencia al Hecho Esencial de 19 de junio de 2025, por el que, entre otras cosas, se informó (i) Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "Segundo Período de Opción Preferente" de suscripción de acciones de pago.

En dicho Hecho Esencial se indicó: *"Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "Segundo Período de Opción Preferente", serán aquellos que ejercieron su derecho preferente en el "POP", a prorrata de lo que hayan suscrito y pagado en el Período de Opción Preferente, realizado entre el 14 de mayo al 12 de junio de 2025"*, en circunstancias que lo correcto es: "Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "Segundo Período de Opción Preferente", serán aquellos que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del día martes 24 de junio de 2025."

Dicho lo anterior, a modo complemento de dicho Hecho Esencial y en síntesis de los principales aspectos de la colocación, y en concordancia con lo aprobado por el Directorio de la Compañía en Sesión de fecha 19 de junio de 2025, se informa lo siguiente:

i) Los accionistas que tendrán derecho a ejercer el "Segundo Período de Opción Preferente", serán aquellos que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del día martes 24 de junio de 2025. Esto será comunicado mediante la publicación del aviso respectivo;

ii) Las acciones serán ofrecidas en el "Segundo Período de Opción Preferente" en las mismas condiciones de precio y formas de pago indicadas en el "POP", es decir, a un precio de $9.500 por acción; y deberán ser pagadas al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto

representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.

iii) El plazo para ejercer el "Segundo Período de Opción Preferente" se iniciará el 30 de junio hasta el 29 de julio de 2025, esto es durante un período de 30 días corridos, lo que será comunicado mediante la publicación de un aviso en los términos establecidos en la normativa vigente.

iv) Los avisos serán publicados en el Diario "El Líbero" el día 24 de junio de 2025, respecto a qué accionistas les corresponde el derecho al Segundo Período de Opción Preferente de Suscripción de Acciones de Pago y el 30 de junio del corriente, el aviso que da inicio al segundo período.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Pablo Yarmuch Fierro
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores.
Representantes de Tenedores de Bonos
Archivo